

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 12 de julio del 2021.

**LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA**  
**LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**  
**PRESENTE:**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
*lego Chelmas*  
*13 JUL 2021*  
*12:20 m*  
DIRECCIÓN DE APOYO  
LEGISLATIVO

La que suscribe **Diputada Migdalia Espinosa Manuel**, integrante de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I, 55 y 56 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito presentar, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, para que sea tan amable de incluirla en la siguiente sesión.

PODER LEGISLATIVO  
DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
*13 JUL 2021*  
*12:19 hrs*

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**ATENTAMENTE**

**EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ**

*Migdalia Espinosa Manuel*



**DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP MIGDALIA ESPINOSA MANUEL  
DISTRITO XI  
MATÍAS ROMERO AVENDAÑO

San Raymundo Jalpan, Oax, a 12 de julio del 2021.

**LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA**  
**LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**  
**P R E S E N T E:**

La que suscribe **Diputada Migdalia Espinosa Manuel**, integrante de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I, 55 y 56 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito presentar, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, de conformidad con la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Como es de conocimiento público, la Organización Mundial de la Salud con fecha 11 de marzo del 2020, declaró al COVID 19 como una pandemia mundial. Esta pandemia deriva de una enfermedad ocasionada por el virus coronavirus 2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2).

Los coronavirus son virus RNA con envoltura que causan enfermedades respiratorias de diversa gravedad, desde el resfriado común hasta la neumonía mortal.

La enfermedad del COVID-19 se transmite de las siguientes maneras:

a) A través de inhalación directa o cuando la persona no infectada inhala las gotas que haya esparcido la persona contagiada con COVID-19 al toser o exhalar.

b) A través del contacto con objetos y superficies. Las gotas procedentes de la nariz o la boca que salen de la persona infectada cuando tose o exhala, y éstas caen sobre los objetos y superficies. De modo tal que, la persona contrae la enfermedad cuando toca estos objetos o superficies y luego se toca los ojos, la nariz o la boca.

Ante el avance de la pandemia, las autoridades sanitarias implementaron el llamado semáforo de coronavirus, que regula el regreso a la "nueva normalidad" en nuestro país. A partir de él, se determina el regreso de los estados y municipios a las actividades económicas, sociales y culturales, entre otras.

Con el semáforo sanitario, cuando se establezca el color Rojo sólo se permitirán las actividades laborales esenciales; en color Naranja se incluyen a las actividades no esenciales, pero en un nivel de aforo reducido y se podrán realizar actividades en espacios públicos de manera limitada; el color Amarillo permitirá laborar en las actividades esenciales y no esenciales sin restricción; en el espacio público abierto habrá restricciones menores, pero serán mayores a los cerrados, como cines, restaurantes y teatros; y por último, el color Verde significa que no hay restricciones de salud en ninguna de las actividades.

A la fecha, en el mes de julio de 2021, Oaxaca ha logrado llegar al color verde del semáforo sanitario. Ello porque se ha logrado disminuir los casos de personas enfermas así como la cantidad de personas hospitalizadas.



Sin embargo, las autoridades de la materia han señalado la necesidad de continuar con las medidas de prevención contra la covid-19, porque sí no se podría presentar los aumentos de casos de contagio y consecuentemente se presentaría de una tercera ola.

Lamentablemente esa tercera ola ha llegado a nuestra entidad. Durante la reunión virtual con titulares de Gobiernos estatales, organizada por la Secretaría de Gobernación (Segob), Hugo López-Gatell Ramírez explicó que México se encuentra en el tercer periodo epidémico con 14 entidades federativas en ascenso de COVID: Ciudad de México, Estado de México, Baja California Sur, Tabasco, Quintana Roo, Sinaloa, Veracruz, Yucatán, Nuevo León, Tamaulipas, Sonora, Jalisco, Guerrero y lamentablemente Oaxaca.

El aumento de la actividad epidémica se debe a la movilidad en el espacio público y lamentablemente una gran cantidad de casos se presenta en la región del Istmo de Tehuantepec.

En menos de dos semanas, los casos activos de COVID-19 se han triplicado en Oaxaca de acuerdo con datos de la Secretaría de Salud estatal. El 21 de junio se registraban 188 casos activos, mientras que a finales de esta semana, la cifra llegó a los 824, la mitad de ellos se concentra en la zona del Istmo de Tehuantepec.

Tras este repunte, municipios como Salina Cruz, Tehuantepec, Juchitán y Ciudad Ixtepec modificaron desde finales de junio el semáforo epidemiológico a color rojo y nuevamente comenzaron a imponer restricciones de horarios y aforos.

Ante estas cifras, el titular de la Secretaría de Salud de Oaxaca ha manifestado que el Istmo de Tehuantepec se encuentra dentro de la tercera ola.

Este panorama pone en riesgo la salud de muchos ciudadanos de una de las regiones más importantes de nuestra entidad: el Istmo de Tehuantepec.

Por lo que se requiere la intervención de las autoridades competentes para controlar la intensidad de esta tercera ola. Una de las acciones que han señalado se tiene que realizar para llevar a cabo un adecuado control es buscar los casos asintomáticos, para poder cortar las cadenas de transmisión de manera temprana.

El ejecutivo estatal, a través de la Secretaría de Salud de Oaxaca debe intervenir a fin de coadyuvar a las autoridades municipales de la región del Istmo de Tehuantepec a controlar la tercera ola de la covid-19.

Y es que de conformidad con la Ley Estatal de Salud, la Secretaría de Salud tiene atribuciones específicas para el combate de asuntos epidemiológicos, tal y como se desprende de las siguientes disposiciones establecidas en la citada Ley:

*"...ARTICULO 106.- El Gobierno del Estado en coordinación con las autoridades e instituciones federales competentes, realizará las siguientes acciones:*

*II.- Apoyar en el Estado el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, de conformidad con la Ley General de Salud, esta Ley y las demás disposiciones que al efecto se expidan;*

*ARTICULO 107.- La Secretaría de Salud del Estado, en coordinación con las autoridades sanitarias federales, elaborará y ejecutará programas o campañas, temporales o permanentes, para el control o erradicación de aquellas enfermedades transmisibles que constituyan un problema real o potencial para la protección de la salud en general de la población. Asimismo, realizarán actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de las siguientes enfermedades transmisibles:*



*II.- Influenza epidémica, otras infecciones agudas del aparato respiratorio, infecciones meningocóccicas y enfermedades causadas por estreptococos;*

*ARTICULO 111.- Las medidas que se requieran para la prevención y el control de las enfermedades que se enumeran en el artículo 107 de esta Ley, deberán ser observadas por los particulares, el ejercicio de esta acción comprenderá una o más de las siguientes medidas, según el caso de que se trate:*

*I.- La confirmación de la enfermedad por los medios clínicos disponibles;*

*II.- El aislamiento, por el tiempo estrictamente necesario, de los enfermos, de los sospechosos de padecer la enfermedad y de los portadores de gérmenes de la misma, así como la limitación de sus actividades, cuando así se amerite por razones epidemiológicas*

*IV.- La aplicación de sueros, vacunas y otros recursos preventivos y terapéuticos; V.- La descontaminación microbiana o parasitaria, desinfección y desinsectación de zonas, habitaciones, ropas, utensilios y otros objetos expuestos a la contaminación; VI.- La destrucción o control de vectores y reservorios y de fuentes de infección naturales o artificiales, cuando presenten peligro para la salud; VII.- La inspección de pasajeros que puedan ser portadores de gérmenes, así como la de equipajes, medios de transporte, mercancías y otros objetos que puedan ser fuentes o vehículos de agentes patógenos; y VIII.- Las demás que determine esta Ley, sus reglamentos y la Secretaría de Salud del Gobierno Federal..."*

Por tanto, presento PUNTO DE ACUERDO para exhortar a las autoridades sanitarias de la entidad, con la finalidad de que a la brevedad posible realicen un trabajo de coordinación con las autoridades municipales del Istmo de Tehuantepec a fin de implementar las medidas que se requieran para la prevención y el control del covid-19 así como dotarlos de todos los insumos



necesario para que el personal esté en posibilidades de llevar a cabo un adecuado control en la búsqueda de casos asintomáticos y así poder cortar las cadenas de transmisión de manera temprana, tal y como señalan las diversas disposiciones sanitarias.

Ante el desconocimiento que aún prevalece en relación a este virus del covid-19, su alto nivel de contagio y repercusiones al sistema nacional de salud pública, existe la necesidad urgente de diseñar una estrategia para controlar la propagación del coronavirus en la región del Istmo de Tehuantepec.

Las acciones a implementar deben reforzar de manera integral las medidas de diagnóstico con pruebas rápidas, que permitan un tratamiento oportuno, pero sobre todo prevenir su dispersión. Así mismo se debe establecer protocolos y acciones complementarias para contener y prevenir el coronavirus.

Todas estas acciones urgentes serán determinantes para que no se incrementen los casos y fallecimientos en la región del Istmo de Tehuantepec, para lo cual, se debe dar un seguimiento permanente a quienes han estado en contacto con los positivos, monitorear su salud y en caso de presentar complicaciones prestarles la atención médica.

No se puede conducir con indiferencia la aparición de tercera ola del covid-19 en la región del Istmo de Tehuantepec, ya que por su grado de contagio puede afectar a miles de oaxaqueños y derivar en perjuicios del sistema de salud., motivo por el cual, nos permitimos someter a la consideración de esta esta soberanía, para su discusión el siguiente:



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA  
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL**  
DISTRITO XI, MATÍAS ROMERO AVENDAÑO.

### ACUERDO

**ÚNICO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que, en coordinación con autoridades municipales de la región del Istmo de Tehuantepec, en el ámbito de sus competencias, implementen medidas urgentes de prevención y control de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV2, Covid-19, ante el incremento desmesurado de casos de contagio en la región y así disminuir la transmisión del virus de manera temprana y oportuna.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación.

**SEGUNDO.** - Comuníquese el presente a las Autoridades correspondientes.

Palacio Legislativo, San Raymundo Jalpan, Oax., a 12 de julio del 2021.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

*Migdalía Espinosa Manuel*  
**DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL**



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL  
DISTRITO XI  
MATÍAS ROMERO AVENDAÑO